

# Doctrina sobre la fe en los Concilios Vaticano I y Vaticano II

## LA CONSTITUCION «DEI FILIUS».

El 24 de abril de 1870, en la Basílica romana de San Pedro, en la amplia nave situada a la derecha de la Confesión (mirando hacia la Catedral), tenía lugar la 3.<sup>a</sup> Sesión pública del Concilio Vaticano I. Se había recitado o leído una Constitución dogmática elaborada tras muy diligentes esfuerzos. Tenía como palabras iniciales «Dei Filius». Había sido votada por unanimidad de los 667 Padres conciliares presentes, y era confirmada por el Papa Mastai, Pío IX.

Los profesores de Teología, habituados a comentar las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, conocen muy bien esta Constitución: *breve*, si se compara con las otras más largas del Vaticano II; *concisa* y *precisa*, diríamos que en muchas ocasiones, las más de las veces, es *lapidaria* en sus frases, que quieren ser y son *definiciones perentorias* de un magisterio extraordinario e infalible, propuestas de una manera *positiva* en los capítulos que declaran la doctrina; y de una manera *negativa* en los cánones finales, correspondientes a cada uno de los capítulos, en que *bajo anatema* se condenan los errores de la época<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Es clara la intención del Concilio de proponer doctrina perentoria y definitiva en los mismos capítulos de la Constitución *Dei Filius*. Lo manifiesta la Introducción (Dz 3000 [1781]) y las palabras con que comienzan comúnmente los capítulos: «*Sancta... Ecclesia credit et confitetur...*» (Dz 3001 [1782]); «*... sancta Mater Ecclesia tenet et docet...*» (Dz 3004 [1785]); «*... Ecclesia catholica profitetur...*» (Dz 3008 [1789]); «*Hoc quoque perpetuus Ecclesiae catholicae consensus tenuit et tenet...*» (Dz. 3015 [1795]). Por esto la doctrina propuesta en los capítulos bien puede tenerse como definitiva e infaliblemente enseñada, aunque tal vez en ocasiones no sea *de fe divina* y *católica*; y a menos que se tratara de meros argumentos para declarar la doctrina. Véase también J. M. A. VACANT, *Études théologiques sur les Consti-*

El primer esquema de Constitución («*Apostolici muneris*»), que al principio había sido presentado a los Padres conciliares, contenía nada menos que 18 capítulos<sup>2</sup> y había parecido excesivamente largo a los mismos Padres; sobre todo parecía a no pocos, más que un texto conciliar, un tratado teológico. Tuvo, pues, en este último aspecto, porque *tenía sabor de aulas*, un aire y una suerte parecidos al primer esquema *De fontibus revelationis* que fue rechazado por la mayoría del Vaticano II.

Sin embargo, este primer proyecto de Constitución *de fide catholica*, que reconocía a Franzelin por principal autor, no fue rechazado definitivamente, sino que debía ser reelaborado, abreviado y corregido en el estilo.

Para el Arzobispo de Malinas, Victor Augusto Dechamps, que habló en la congregación 8.<sup>a</sup>, el esquema no podía ser rechazado ni sepultado, como se había dicho; no porque tuviera que resucitar, sino «porque vive —decía— y no morirá, al menos en su substancia». En efecto, muchos pensamientos y aun frases que hoy leemos en la Constitución definitiva aprobada son los mismos que estaban en el primer proyecto o en las notas que lo acompañaban. Dechamps admitía la mansedumbre con las personas todas; no admitía la mansedumbre respecto de los errores, quería la condenación de éstos. «Yo creo —añadía— que pertenece a la enfermedad de nuestros tiempos la costumbre de decir cosas blandas (*loquendi mollia*), no de los que yerran, lo cual es lícito y muchas veces, según admito, meritorio; sino la costumbre de hablar blandamente de los errores y de las doctrinas, que hoy (lo digo de las doctrinas) lo admiten todo, aunque sea contradictorio en sí mismo y gravísimo...»<sup>3</sup>.

Deseaba que se antepusiera una exposición de todo lo tocante a la revelación, para que ante el racionalismo invasor, que niega

---

*tutions du Concile du Vatican*, vol. I, Paris 1895, Introduction, a. 5, p. 41-44; cf. *ibid.*, vol. II, docum. 25.

<sup>2</sup> Llevaba por título «Schema Constitutionis dogmaticae de doctrina catholica contra multiplices errores ex rationalismo derivatos», y comenzaba con las palabras *Apostolici muneris sollicitudo* (MANSI, SS. Concil. 50, 59). El argumento de cada uno de los capítulos era el siguiente: *Condemnatio materialismi et pantheismi* (c. 1); *Condemnatio rationalismi* (c. 2); *De fontibus revelationis* (c. 3); *De necessitate revelationis supernaturalis* (c. 4); *De mysteriis fidei in divina revelatione propositis* (c. 5); *De fidei divinae distinctione a scientia humana* (c. 6); *De necessitate motivorum credibilitatis* (c. 7); *De supernaturali virtute fidei et de libertate voluntatis in fidei assensu* (c. 8); *De necessitate et supernaturali firmitate fidei* (c. 9); *De recto ordine inter scientiam humanam et fidem divinam* (c. 10); *De incommutabili veritate illius dogmatis sensus, quem tenuit et tenet Ecclesia* (c. 11). Cf. MANSI, 50, 60-67. Los cc. 12-18 se referían a dogmas sobre Dios, Jesucristo, origen del género humano, orden sobrenatural, pecado original y pena de los pecados, y orden de gracia obtenido por Cristo Redentor: cf. MANSI, 50, 68-74.

<sup>3</sup> MANSI, 50, 246 s.

toda la revelación, expusieran los Padres todo el conjunto de la revelación, en orden a la alegría de los creyentes y confusión de los no creyentes. Deseaba que las cosas se dijeran mediante una exposición «*firma, clara, plena et tamen brevi*»<sup>4</sup>.

El Obispo de Paderborn, Conrado Martin, tampoco se manifestó partidario de rechazar todo el esquema. Lo alababa mucho, pero no todas sus cosas. A la objeción de que el documento parecía atender más a las necesidades de las aulas que a las necesidades de los pueblos, y que usaba un lenguaje académico y carecía de unción, respondía que el mal que se padecía en la Iglesia estaba en las aulas y en las cátedras y que la Iglesia debía aplicar el remedio allí donde estaban las heridas. A la dificultad de la excesiva longitud del esquema, prevenía y respondía con el «*brevis esse laboro, obscurus fio*»<sup>5</sup>.

El nuevo esquema que iba a elaborarse se dividiría en dos partes; la primera, de cuatro capítulos, formaría la Constitución «*Dei Filius*». Este nuevo proyecto de Constitución dogmática, entregado a los Padres con fecha de 14 de marzo de 1870, había sido elaborado con el influjo decisivo del teólogo alemán José Kleutgen (1811-1883), que trabajaba dentro de una Comisión constituida por el Arzobispo de Malinas (Dechamps), el Obispo de Paderborn (Conrado Martin) y el Obispo de Poitiers (Pie), juntamente con los teólogos del primero y del tercero de estos obispos (Kleutgen lo era de Conrado Martin). El nuevo esquema perfeccionaba o enmendaba el anterior, «*Apostolici muneris*», que Franzelin, como principal autor, había explicado y defendido el 11 de enero de 1870 ante 24 Padres de la Diputación de la fe.

En el presente estudio, nuestro intento es comentar los aspectos de *la doctrina sobre la fe* propuesta por el Vaticano I, comparándola con la del Vaticano II.

Ambos Concilios se ocupan de la fe después de haberse ocupado de la revelación<sup>6</sup>.

*Revelación y fe* son dos conceptos correlativos. Se revela para que se reciba con fe. La fe supone la revelación previa, y la certeza previa del hecho de la revelación divina.

## FUNDAMENTOS DE LA FE.

Lo primero que asienta el Vaticano I en el capítulo III (sobre la fe) de la Constitución «*Dei Filius*» es *el fundamento o los*

<sup>4</sup> MANSI, 50, 248.

<sup>5</sup> HORACIO, *De arte poëtica*, v. 25; MANSI, 50, 198-200.

<sup>6</sup> Como es sabido, en la Constitución *Dei Filius* el c. 2 es sobre la revelación y el c. 3 sobre la fe; en la Constitución *Dei verbum* del Vaticano II el c. 5 es sobre la fe, los anteriores sobre la revelación.

*fundamentos de la fe.* «Ya que el hombre depende totalmente de Dios, como de su Creador y Señor, y ya que la razón creada está totalmente sometida a la Verdad increada, tenemos obligación de prestar con la fe el pleno obsequio del entendimiento y de la voluntad a Dios revelante»<sup>7</sup>. Aquí están indicados dos fundamentos para la fe: *el dominio de Dios sobre el hombre* (es su Creador y Señor) y la excelencia de *Dios que es suprema verdad* en conocer y en hablar. Al mismo tiempo que se indican estos fundamentos sólidos para la fe, se señala en el hombre la posibilidad de prestar a Dios un *obsequio religioso*, que es del entendimiento y es de la voluntad. El Vaticano I no olvida el influjo de la voluntad en la fe y el carácter de religioso obsequio que puede prestar a Dios con la fe el entendimiento. Al mismo tiempo ha asentado el primer presupuesto de la fe, que será definido en el primer canon de esta sección: a saber, «que la razón humana no es tan independiente de Dios, que «Dios no le pueda imperar la fe»<sup>8</sup>.

Esta doctrina de la «*Dei Filius*» se encontraba ya casi idéntica en el primer proyecto «*Apostolici muneris*», en su capítulo II, que condenaba el racionalismo. Después de hablar del conocimiento natural de Dios como *posible*, venían los siguientes párrafos, que no traducimos para que puedan compararse con los definitivos de la «*Dei Filius*», que estamos acostumbrados a leer:

«At ratio creata intelligens pariter se ipsam totam dependere a Deo, ut a suo principio et fine, nequit non agnoscere, Deo qui est ipsa veritas omnisque veritatis fons, ita se esse subiectam, ut si infinitae sapientiae ac bonitati placuerit alio modo quam per ea quae facta sunt, et alio quam ipsius rationis naturali lumine sese hominibus revelare, plenum iidem debeant praestare intellectus ac voluntatis obsequium»<sup>9</sup>.

Y rechazaba a los que dijeren «*humanam rationem esse penitus independentem, atque in se ipsa omnis veri omnisque boni fontem, et unicam normam ac legem, ita ut super naturales rationis cognitiones veritas credenda ne divina quidem opera et auctoritate revelari, ac fides imperari queat*»<sup>10</sup>.

## DEFINICION DE LA FE.

La fe —continúa diciendo el Vaticano I<sup>11</sup>—, repitiendo palabras del Tridentino, es «el comienzo de la salvación del hombre»<sup>12</sup>; y la definirá con gran precisión teológica y con sentido muy estricto como «una virtud sobrenatural con la cual, mediante la

<sup>7</sup> Dz 3008 (1789).

<sup>8</sup> Dz 3031 (1810).

<sup>9</sup> MANSI, 50, 60.

<sup>10</sup> MANSI, 50, 60.

<sup>11</sup> Dz 3008 (1789).

<sup>12</sup> Dz 1532 (801).

gracia preveniente y adyuvante de Dios, creemos que son verdaderas las cosas reveladas por El, no porque con la luz de la razón natural penetremos la verdad intrínseca de estas cosas reveladas, sino por la autoridad de Dios revelante, que ni puede engañarse ni engañar». La base para esta afirmación está en Heb 11,1; ya que la fe, según el Apóstol, es «convicción de las cosas que se esperan, argumento de las realidades que no se ven».

Aquí está la *definición clásica* de la fe y de su carácter *formalmente intelectual*. Es virtud por la que se creen (se admiten) verdades, las cosas reveladas por Dios; y se tiene por motivo la ciencia y la veracidad de Dios, en las cuales consiste la autoridad científica o doctrinal de Dios. No es el motivo de la fe el *dominio* de Dios, aunque esto es el fundamento para nuestra sumisión religiosa en todos los órdenes. El motivo de la fe es la autoridad doctrinal de Dios: su ciencia y su veracidad.

Con ello queda bien determinada la naturaleza de la fe, que se distingue de la ciencia natural sobre Dios y sobre las cosas morales, y exige que la verdad revelada se admita por la autoridad de Dios revelante, como se definirá expresamente en el canon 2.º de este capítulo<sup>13</sup>.

En la definición de la fe, propuesta en el Vaticano I, queda claro cuál es el objeto de la fe, su objeto *material* (las verdades reveladas por Dios) y su objeto *formal* (la autoridad de Dios). Se indica también cuál es el principio eliciente, que es el hombre (el entendimiento) ayudado de la gracia; y aparece también claro que la fe es, propia y formalmente hablando, un acto de la inteligencia.

En el primer esquema, el capítulo 6.º llevaba por título: «De fidei divinae distinctione a scientia humana», con el cual ya se significaba suficientemente el intento de delimitar bien la naturaleza de la fe. Los siguientes párrafos de este capítulo contienen la definición de la fe que se proponía:

«Revelationi divinae fides respondet, virtus nimirum supernaturalis qua per divinam gratiam propter auctoritatem Dei loquentis credimus vera esse quae divinitus revelata sunt»<sup>14</sup>. El esquema confirma esta definición con 1 Tes 2,13; Rom 1,5; 16,26; cf. 15,18; Gal 3,2; Rom 10,17.

Se indicaba asimismo, en conformidad con el título del capítulo, que la fe debe distinguirse del conocimiento científico o de la persuasión de lo religioso «quae ex intrinsecus perspecta rerum veritate per naturale lumen rationis oriatur»<sup>15</sup>.

En esta línea del Vaticano I, el Vaticano II insistirá en el homenaje que mediante la fe se rinde a Dios con el entendimiento

<sup>13</sup> Dz 3022 (1811).

<sup>14</sup> MANSI, 50, 63.

<sup>15</sup> MANSI, 50, 63.

y con la voluntad. Sin negar el carácter intelectual de la fe, nos parece que el Vaticano II ha acentuado los factores de la voluntad y de la entrega total a Dios que hay fundamentalmente en fe: «Cuando Dios revela —dice el Vaticano II— hay que prestarle la obediencia de la fe' (Rom 16,26; coll Rom 1,5; 2 Cor 10,5-6), por la que el hombre se confía libre y totalmente a Dios, prestando a Dios revelador el pleno homenaje del entendimiento y de la voluntad'<sup>16</sup>, y asintiendo voluntariamente a la revelación hecha por El»<sup>17</sup>.

En este número 5 de la Constitución *sobre la divina revelación* se ha querido describir la fe de una manera *amplia*, que abarque la entrega *total* de la persona a Dios. Se ha querido describir como un ejercicio religioso *total y personal*, que incluye la «obediencia de la fe» y la entrega de toda la persona<sup>18</sup>. En rigor se habla aquí de una *fe formada y viva*, que abarca también la esperanza y la caridad. La esperanza se junta con la fe, porque la fe es la garantía de las cosas que se esperan (Heb 11,1); y la caridad se junta con la fe, porque la fe que justifica obra por la caridad (Gal 5,6)<sup>19</sup>. Por este sentido de fe *formada*, que alcanza la fe en este número, se puede admitir que por la fe se entrega el hombre *totalmente* a Dios. En rigor, cuando se trata de la fe estrictamente dicha, prestamos a Dios el obsequio de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad, que impera el asentimiento, aceptando la palabra de Dios, y honrando así su sabiduría y su veracidad infinitas. Pero si la fe se entiende, como en este caso, en sentido más amplio, puede incluir otras virtudes; como la esperanza, que va fundada en la fe; y la caridad, que tiene también sus raíces en la fe.

Cuando en este número de la *Dei Verbum* se describe la fe, no se olvida su *carácter intelectual*; pero se recuerda también su relación con la voluntad. Se dice, ciertamente, que con la fe *asentimos* a la verdad revelada por Dios; lo cual equivale a decir que la fe es acto del entendimiento, que juzga y afirma o niega. Se dice también que con ella prestamos un *obsequio* pleno del entendimiento a Dios que revela, recordando palabras del Vaticano I<sup>20</sup>; y se indica asimismo el motivo de este asentimiento in-

<sup>16</sup> Vaticano I, Const. *Dei Filius*, c. 3: Dz 3008 (1789).

<sup>17</sup> Constit. *Dei verbum*, n. 5.

<sup>18</sup> Fueron varios los Padres conciliares que desearon una descripción más bíblica y personalística de la fe, que respondiera a la descripción amplia de la revelación, dada antes en la Constitución *Dei verbum*. Cf. *Schema de divina revelatione*, c. I-VI (oct. 1964), Relatio n. 5, B, p. 12; *Schema de divina revelatione. Modi a Patribus Conciliaribus propositi, a Commissione doctrinali examinati* (a. 1965), *Modi* c. 1, n. 31, p. 9 s.

<sup>19</sup> Cf. *Modi* c. 1, n. 31, p. 9.

<sup>20</sup> Dz 3008 (1789).

telectual, que es «Dios revelador», esto es, la sabiduría y la veracidad de Dios, su autoridad científica, que se aplica al objeto que se ha revelado<sup>21</sup>.

Pero tampoco dejan de señalarse los *influjos de la voluntad*. Porque este asentimiento se presta de una manera *voluntaria*; el obsequio pleno a Dios revelante es del entendimiento y de la *voluntad*, según se dice. La entrega total a Dios se hace *libremente*. Y, con palabras bíblicas se habla de la «obediencia de la fe» (Rom 1,5; 16,26), que son palabras aptas para indicar la influencia de la voluntad y su entrega<sup>22</sup>. La fe se ha concebido como una respuesta del hombre al mensaje y revelación de Dios.

### LA RACIONALIDAD DE LA FE.

Es típico del Vaticano I hablar de la racionalidad de la fe y de los motivos de credibilidad. Ante el racionalismo y el naturalismo de la época, el Vaticano I, sosteniendo por una parte la existencia del orden suprarracional de la revelación y de los misterios, subrayó también por otra parte lo razonable que es el creer. La fe —dice— acomodando palabras de Rom 12,1— tiene que ser «un obsequio consentáneo con la razón»<sup>23</sup> y para eso quiso Dios, junto con los auxilios internos del Espíritu Santo [los auxilios de la gracia], dar argumentos externos de su revelación». Estos argumentos son «hechos divinos, y en primer lugar los milagros y las profecías que por manifestar de modo excelente la omnipotencia y la ciencia infinita de Dios [los milagros, la omnipotencia; las profecías, la ciencia] son signos certísimos de la divina revelación y acomodados a todas las inteligencias». Con estas palabras los Padres del Vaticano I quisieron aludir y condenar a los que rechazaban las señales externas de la revelación, admitiendo solamente una experiencia interna o una inspiración privada que moviera a la fe. Expresamente eran condenados en el canon 3.º *De fide*<sup>24</sup>.

En apoyo de esta teoría vaticana, que es teoría antigua, bíblica y tradicional en la Iglesia, acerca del valor de los milagros y profecías para mostrar la credibilidad de la fe, decían los Padres que «por eso Moisés y los Profetas, y sobre todo Nuestro Señor Jesucristo realizaron muchos y muy manifiestos milagros y pro-

<sup>21</sup> Cf. *Schema de divina revelatione*, c. I-VI (oct. 1964), Relatio n. 5, B, p. 12.

<sup>22</sup> M. NICOLAU, *Escritura y Revelación según el Concilio Vaticano II. Comentario a la Constitución dogmática «Dei verbum»*, Madrid 1967, p. 60 s.

<sup>23</sup> Dz 3009 (1790).

<sup>24</sup> Dz 3033 (1812).

fecías; y de los Apóstoles leemos: que «ellos se fueron y predicaron por doquier, cooperando el Señor y confirmando la palabra con los signos que se siguieron»<sup>25</sup>. Y también está escrito: «Tenemos una palabra más firme, la palabra profética a la que hacéis muy bien en atender, como a una lámpara que ilumina en un lugar de tinieblas»<sup>26</sup>. Correlativamente a esta doctrina se condena «a quien dijere que no se puede hacer ningún milagro y que, por consiguiente, todas las narraciones sobre ellos, aun las contenidas en la Sagrada Escritura, hay que relegarlas a las fábulas y mitos». Asimismo se condena «al que dijere que los milagros nunca pueden ser conocidos con certeza y que con ellos no se puede probar válidamente el origen divino de la religión cristiana»<sup>27</sup>.

El lector reconocerá fácilmente en los textos anteriores reminiscencias y frases del esquema *Apostolici muneris*:

El capítulo 7.º de este proyecto llevaba por título: «De necessitate motivorum credibilitatis», y en el texto del capítulo encontramos los pensamientos y sus expresiones que resonarán más adelante. Porque leemos: «Quamvis autem fides, qua fideles nominamur et sumus, non sit ex intrinsicis perspecta veritate rei creditae, ea tamen est *rationabile obsequium*, quoniam revelator Deus testimonia sua credibilia fecit nimis. Neque enim talem instituit suae revelationis ordinem, quo homines interno dumtaxat instinctu ad fidem perducerentur, sed cum internis Spiritus Sancti auxiliis externa credibilitatis motiva veluti certa revelationis divinae argumenta, praesto esse voluit»<sup>28</sup>. Y se recuerda el texto de Mc 16,15.17.18.20 sobre el mandato de predicar a todos: «Illi autem profecti praedicaverunt ubique Domino cooperante et sermonem confirmante sequentibus signis»<sup>29</sup>. Por eso —continúa—, según el Evangelio y la predicación de los apóstoles, hay notas y signos de revelación, que Dios ha puesto<sup>30</sup>. La razón humana —añade, recordando palabras de la encíclica «Qui pluribus» (9 noviembre 1846) de Pío IX— tiene que averiguar el hecho de la divina revelación hasta llegar a la certeza de este hecho<sup>31</sup>.

Es cosa clara que la preocupación teológica de la época, así como la del Vaticano I, estaba en constatar la racionalidad de la fe, contra todo fideísmo y racionalismo. Es, sin duda, uno de los puntos más salientes en la doctrina sobre la fe, propuesta por el Vaticano I. El Vaticano II no tendrá la insistencia del primero en proponer estos motivos de credibilidad, aunque no dejará de aludir a ellos<sup>32</sup>.

<sup>25</sup> Mc 16, 20.

<sup>26</sup> 2 Pe 1, 19; Dz 3009 (1790).

<sup>27</sup> Dz 3034 (1813).

<sup>28</sup> MANSI, 50, 63.

<sup>29</sup> MANSI, 50, 63.

<sup>30</sup> MANSI, 50, 63.

<sup>31</sup> «Humana enim ratio, dum ad veram fidem nondum pervenit, ne in tanti momenti negotio decipiatur et erret, divinae revelationis factum diligenter inquirat oportet, ut certo sibi constet Deum esse loquutum». MANSI, 50, 63 s.

<sup>32</sup> Constit. *Dei verbum*, n. 4, a. Cf. Decret. *Ad gentes*, n. 4.



### LA NECESIDAD DE LA GRACIA PARA LA FE.

El Vaticano I quiso excluir todo fideísmo o semifideísmo en el asentimiento de fe. No se trata de un riesgo como un salto en el vacío; no se trata de «un movimiento ciego del alma». Hay razones y motivos racionales que hacen prudentemente y ciertamente *creíble* lo revelado. Sin embargo —dice el Vaticano I—, nadie puede «consentir al mensaje evangélico», tal como conviene para salvarse, «sin la iluminación e inspiración del Espíritu Santo, que a todos comunica suavidad en el consentir y en el creer la verdad»<sup>33</sup>. Ha repetido palabras del Concilio Arausicano II<sup>34</sup>, que definían la necesidad de la gracia sobrenatural para todo acto saludable. «Por esto —continúa el Vaticano I— la fe en sí misma, aunque no obre por la caridad<sup>35</sup>, es don de Dios [aquí viene al pensamiento el error de Hermes que sólo admitía como gracia la fe del corazón, que obra con la caridad, no la fe del entendimiento] y el acto de fe es acto enderezado a la salvación, mediante el cual el hombre presta libre obediencia a Dios, consintiendo y cooperando a su gracia, a la cual puede resistir»<sup>36</sup>. La necesidad de la gracia para la fe, aun para la fe no formada por la caridad, y la libertad de la fe, es lo que aquí ha declarado el Vaticano I y lo que se define bajo anatema más adelante en el canon 5 *de fide*<sup>37</sup>.

El Vaticano II siguió en esta dirección y enseñó las mismas verdades con alusiones claras al Vaticano I.

«Para profesar la fe —dice la Constitución *Dei Verbum* n. 5— son necesarios la *gracia de Dios* que previene y ayuda y los *auxilios internos del Espíritu Santo*; el cual mueve el corazón y lo convierte a Dios, abre los ojos de la mente y da a todos la suavidad en el consentir y creer la verdad»<sup>38</sup>.

La gracia de Dios para la fe *saludable* abarca los *auxilios internos* del Espíritu Santo. Pero también ayudan las *gracias externas*, como la predicación, los milagros, etc. Y, tratándose de los preámbulos de la fe, se admiten criterios *externos*, además de los internos. Por esto «la gracia de Dios» en este pasaje del Vaticano II no equivale a «los auxilios internos del Espíritu Santo». Tiene sentido más amplio. De intento se puso para juntar estas expresiones la partícula y (*et*) y no o (*seu*)<sup>39</sup>.

<sup>33</sup> Dz 3010 (1791).

<sup>34</sup> Dz 377 (180).

<sup>35</sup> Cf. Gal 5, 6.

<sup>36</sup> Dz 3010 (1791).

<sup>37</sup> Dz 3035 (1814).

<sup>38</sup> Concil. Arausicano, II, cn. 7: Dz 377 (180); Concil. Vaticano I: Dz 3010 (1791).

<sup>39</sup> *Schema de divina revelatione*, c. I-VI (oct. 1964), Relatio n. 5, C, p. 12; *Modi*, c. 1, n. 33, p. 10.

La gracia de Dios puede actuar de varios modos en su eficiencia cronológica. No es menester que siempre primero «abra los ojos de la mente» y después «mueva el corazón y lo convierta a Dios». No admitió la Comisión una enmienda en este sentido, en la que alguien proponía mencionar primero la acción en la inteligencia, después en el corazón. La razón que se dio para no cambiar el texto es que el hombre puede ser llevado de diferentes maneras a la fe<sup>40</sup>.

### EL BINOMIO «FE-IGLESIA».

La necesidad de la fe para salvarse es otro punto subrayado y definido en el Vaticano I<sup>41</sup>. Para facilitar esta verdadera fe está la Iglesia.

Lo más original en la doctrina conciliar del Vaticano I sobre la fe me parece ser la relación que establece entre la verdadera fe y la Iglesia. A ésta la llama «custodio y maestra de la palabra revelada». Para que pudiera ser reconocida por todos como tal, Dios puso en ella notas manifiestas de la institución divina, y la fundó, para que pudiéramos satisfacer a la obligación de abrazar la verdadera fe y de perseverar en ella constantemente.

*Fe e Iglesia* son, por consiguiente, según el Vaticano I, los términos de un binomio de salvación. Y esta Iglesia que tiene todas las notas, muchas y admirables, dispuestas por Dios para la evidente credibilidad de la fe cristiana, es —siempre según el mismo Concilio— la sola Iglesia católica<sup>42</sup>.

En el desarrollo del pensamiento de la Iglesia como signo de credibilidad, el Vaticano I es fecundo y hasta original en Apologética<sup>43</sup>. El pensamiento apologético del Vaticano I y de sus teólogos ha dejado en la Constitución «*Dei Filius*» huella permanente. «Porque la Iglesia —dice el Concilio— por sí misma, es decir, por su admirable propagación, por su santidad eximia e inexhausta fecundidad en toda clase de bienes, por su unidad católica e invicta

<sup>40</sup> *Modi*, c. 1, n. 34, p. 10.

<sup>41</sup> Ya en el comienzo de este capítulo (III) sobre la fe había repetido (Dz 3008 [1789]) las palabras del Tridentino que recuerdan ser la fe «el comienzo de la salvación» (Dz 1532 [801]); más adelante dirá que «sin la fe a nadie le viene la justificación» y que «nadie conseguirá la vida eterna, si no perseverare en la fe hasta el fin» (cf. Mt 10,22; 24,13).

<sup>42</sup> Dz 3012 (1793,).

<sup>43</sup> Esta originalidad la entendemos dentro de las doctrinas conciliares. Señala a KLEUTGEN, en su *Theologie der Vorzeit*, como fuente o base mediata de esta doctrina. Cf. ROBERT SCHLUND, *Zur Quellenfrage der Vatikanischen Lehre von der Kirche als Glaubwürdigkeitsgrund*: *Zeitsch. f. K. Theol.* 62: (1950) 443-459. Más abajo indicamos cómo esta doctrina ya se encontraba en el primer esquema de los teólogos romanos.

estabilidad, es un motivo grande y perpetuo de credibilidad y testimonio irrefragable de su divina legación»<sup>44</sup>. Por esto la Iglesia es como un banderín (o insignia) levantado sobre las naciones (*signum levatum in nationes*, según la frase de Isaías 11,12), que invita hacia sí a los que todavía no han creído y a sus hijos les da certidumbre de que la fe que profesan se apoya en fundamento firmísimo.

Con este «signo» apologético externo, que es la Iglesia, conocida en su dimensión histórica y en su dimensión geográfica, y también en su dimensión profunda de santidad, se junta el subsidio eficaz interno de la divina gracia que acrecienta el testimonio externo eclesial. «Porque Dios benignísimo con su gracia excita y ayuda a los desviados para que puedan venir al conocimiento de la verdad<sup>45</sup> y a aquellos que trasladó de las tinieblas a su luz admirable<sup>46</sup> los confirma con su gracia para que perseveren en esta misma luz, y no los deja si no le dejan»<sup>47</sup>.

De esta manera el Vaticano I pasa a ocuparse de la obligación de perseverar en la fe, y establece la diferencia que existe entre los que se han adherido a la verdad católica por el don de la fe, y los otros que profesan una falsa religión. Porque aquellos que han recibido la fe bajo el magisterio de la Iglesia, si realmente han sido educados rectamente en la verdadera fe, con sana instrucción religiosa en la familia y en los colegios, con iniciación teológica y práctica en la vida cristiana, con participación en la liturgia de la Iglesia y en la enseñanza homilética y catequística que se desarrolla a lo largo del año eclesial... éstos han conocido la vida de Cristo, sus milagros, profecías y su resurrección, han conocido la vida maravillosa de la Iglesia...; tienen siempre ante su vista el *motivo objetivo y válido* de una religión que se les presenta constantemente auténtica ante la vista y no tiene orígenes humanos... y, además de este motivo objetivo para su entendimiento y para su corazón bien formado, tienen *el auxilio de la gracia divina* que, con signo *positivo* confirma su postura religiosa. Por esto nunca podrán tener una causa objetivamente justa, pero tampoco *subjetivamente* justa para cambiar o poner en duda la fe que habían abrazado<sup>48</sup>.

Estos pensamientos sobre el valor de la Iglesia católica como motivo de credibilidad, y como motivo particularmente válido y oportuno para personas menos instruidas, no son de la época final del Concilio. Estaban ya en el esquema primero y habían sido ex-

<sup>44</sup> Dz 3013 (1794).

<sup>45</sup> 1 Tim 2,4.

<sup>46</sup> Cf. 1 Pe 2,9.

<sup>47</sup> Dz 3014 (1794).

<sup>48</sup> Cf. Dz 3014 (1794).

plicados y ponderados abundantemente por los teólogos romanos en las notas que acompañaban el esquema.

El capítulo 9 del esquema-proyecto, largo capítulo<sup>49</sup> acerca «de la necesidad y firmeza sobrenatural de la fe», se dirigía, según el mismo texto, contra los que decían que «es lícito al católico, después de reconocer y recibir la fe bajo el magisterio de la Iglesia, poner en duda *real* la misma fe y suspender el propio asentimiento, para examinar con más libertad los fundamentos y los motivos de la fe según la norma de la razón y de la ciencia humana; de suerte que en este examen deba ser igual la condición de los fieles católicos y la de los otros que están en una religión heterodoxa»<sup>50</sup>. El capítulo se extendía sobre la necesidad de perseverar en la fe<sup>51</sup> y añadía que para facilitar el conocimiento del mensaje divino y su predicación, Jesucristo «fundó la Iglesia católica y la distinguió con manifiestas notas de su fundación para que por todos los hombres fuera reconocida custodia y maestra de la palabra revelada»<sup>52</sup>. Y continuaba con pensamientos y palabras que permanecieron en el texto definitivo<sup>53</sup>.

Se recordaba asimismo para la firmeza en la fe la necesidad de la gracia de Dios «qui non deserit, nisi deseratur»<sup>54</sup>. Y se condenaba a los que decían «ser igual la condición de los fieles y la de aquellos que todavía no habían llegado a la única verdadera fe»<sup>55</sup>.

Acerca de la necesidad y firmeza de la fe sobrenatural que se había propuesto en este cap. 9 del primer esquema<sup>56</sup>, los teólogos declaraban en una nota anexa al esquema<sup>57</sup> cómo la fe es de necesidad de medio y de precepto, y cómo Dios confirma en la fe al que ora; induce a la fe y confirma en la fe mediante la *externa* proposición de la palabra revelada y sobre todo con la *interna* gra-

<sup>49</sup> MANSI, 50, 64-66.

<sup>50</sup> MANSI, 50, 64.

<sup>51</sup> MANSI, 50, 65.

<sup>52</sup> MANSI, 50, 65.

<sup>53</sup> «Ad hanc propterea solam et ad nullam aliam religionis communionem pertinent motiva omnia, quae ad evidentem credibilitatem fidei christianae tam multa et tam mira divinitus sunt disposita. Quocirca sicut haec vera Ecclesia Iesu Christi illis, qui ad eam nondum pervenerunt, est signum a Deo ipso levatum in nationes et perpetua admonitio, ut quaerant et repertam amplectantur veritatem: ita in eadem Ecclesia una, sancta, catholica et apostolica fideles docti et indocti fundamentis innituntur firmissimis ad plenam credibilitatis certitudinem [con alusión en nota a S. AGUSTÍN, *De utilitate credendi*, c. 17: PL 44, 91], parati semper quantum ad singulos pro eorum conditione spectat, ad satisfactionem omni poscenti rationem de ea, quae in ipsis est, spe [1 Pe 3, 15]».

MANSI, 50, 65.

<sup>54</sup> MANSI, 50, 65.

<sup>55</sup> MANSI, 50, 66.

<sup>56</sup> MANSI, 50, 64-66.

<sup>57</sup> Era la nota 19.

cia sobrenatural<sup>58</sup>. Estos dos medios vienen explicados en sucesivos párrafos.

Para la conveniente proposición de la palabra revelada Cristo fundó su Iglesia y ella misma es «*un grande y perpetuo motivo de credibilidad* o, más bien, un conjunto de todos los motivos que han sido dispuestos por Dios, tantos y tan admirables, para la evidente credibilidad de la fe cristiana»<sup>59</sup>. «Porque —continúan— todos los motivos de credibilidad con que Cristo Salvador y los Apóstoles por la virtud del Espíritu Santo, ilustraron su predicación, se extienden a la Iglesia católica en su manifiesta conexión con Cristo y los Apóstoles, y a sólo ella, y no a otra comunión religiosa; así como a ella sola pertenece la perenne continuación de los motivos de credibilidad en la admirable propagación y conservación de la religión cristiana, en sus efectos tan ciertos como admirables que superan todas las causas naturales, en el modo y multitud de los martirios y en la manifestación perpetua (con moral continuidad) de los carismas. Por esto la Iglesia católica para aquellos que todavía no llegaron a la verdadera fe es *signum levatum in nationes*, para que busquen y, después de encontrarla, abracen la verdad; para los fieles, aun sin necesidad de difíciles investigaciones científicas, es baluarte firmísimo para que permanezcan en aquello que oyeron desde el principio»<sup>60</sup>.

Los teólogos siguen explicando cómo los fieles más sencillos pueden, por el motivo de la Iglesia que ven y conocen, tener la seguridad de la revelación divina:

«Aunque los fieles un tanto rudos (*rudiores*) no conozcan de una manera nítida todos los motivos de credibilidad, ni son capaces de explicarlos, conocen, sin embargo, de una manera acomodada a ellos, a la Iglesia, una, santa, católica y apostólica, y en ella siempre se les presenta ante los ojos un motivo inmutable, enteramente suficiente y cierto de credibilidad; o, más bien, un conjunto de motivos; de suerte que no sean como quienes 'creen con precipitación y son ligeros de corazón' (Eccli 19,4), sino que se apoyan en firmísimos fundamentos para certeza plena de credibilidad, siempre dispuestos, en cuanto toca a cada uno de ellos según su condición, a satisfacer, por la Iglesia y en la Iglesia, a todo el que les pida razón de aquella esperanza que anida en ellos<sup>61</sup>. Porque así como en ciertas verdades naturales, por disposición de la providencia de Dios natural, tiene todo el género humano sin necesidad de demostración científica una certeza plena, que se puede ciertamente explicar en sus fundamentos más amplia y distintamente mediante la investigación filosófica, pero que no puede conmovirse con ningunas razones aparentes: así la bondad divina y la sabiduría en el orden de la providencia sobrenatural ordenó a la Iglesia católica, ennoblecida y manifiesta con aquellos ca-

<sup>58</sup> MANSI, 50, 92.

<sup>59</sup> MANSI, 50, 92.

<sup>60</sup> MANSI, 50, 92 s.

<sup>61</sup> Cf. 1 Pe 3, 15.

racteres para que, sin necesidad de investigaciones científicas, para las que no están dispuestos la mayor parte de los hombres, aun los rudos tengan un compendio fácilmente cognoscible de los motivos de credibilidad hasta la plena certeza, motivos que podrán después confirmarse por las disciplinas apoloéticas con explicación más distinta y amplia; pero no se puede proponer una duda prudente con razones opuestas, para hacer vacilar aquellas certezas. Sin duda que Dios y su Cristo no destinaron la fe solamente a los hombres doctos, ni a ellos solamente les hicieron cognoscible con certeza su revelación, sino que los pobres son evangelizados (Mt 11,5); y, como dice el Apóstol, no son muchos los sabios según la carne, no muchos los poderosos, no muchos los nobles, sino que lo necio del mundo escogió Dios para confusión de los sabios (1 Cor 1,26 s)»<sup>62</sup>.

Por último, los teólogos autores del esquema declaran la naturaleza del auxilio interno de la gracia que ayuda a la perseverancia en la fe. Se dirigen contra aquellos que querían legitimar los cambios de religión en los católicos, por la idea de que se debe seguir, no sólo la verdad objetiva, sino también la conciencia subjetiva. Los teólogos explican cómo la acción de la gracia lleva al examen y convencimiento de la verdad y a perseverar en ella en los católicos, y cómo actúa diversamente respecto de los no católicos. A esta gracia se debe la firmeza «aestimative super omnia» de la fe<sup>63</sup>.

*Et Vaticano II*, sin negar esta perseverancia en la fe que se exige al educado en la Iglesia católica, y sin negar la disparidad de condición entre los fieles educados bajo el Magisterio de la Iglesia católica y los hermanos separados, propone, sin embargo, *los puntos aceptables que se encuentran en otras confesiones*. Reconoce, por ejemplo, «la vida cristiana de los hermanos separados que se alimentan de la fe en Cristo y se fortalece con la gracia del bautismo y con la audición de la palabra divina... Esta fe en Cristo produce frutos de alabanza y acción de gracias por los beneficios recibidos de Dios... Esta fe operosa produjo no pocas instituciones para aliviar la miseria «espiritual y corporal»...»<sup>64</sup>.

Insiste también el Vaticano II en que «la fe católica debe ser explicada más profunda y rectamente, de tal manera y con tales términos que pueda ser de hecho comprendida por los hermanos separados»<sup>65</sup>.

El Vaticano II ha manifestado gran *respeto a las otras religiones*, como lo demuestra la Declaración «sobre la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas». Basta leer el número 2 de esta Declaración para persuadirse de ello. Muy en particular respecto de la religión del Islam (n. 3) y respecto de la religión judía (n. 4).

«La Iglesia católica —dice la Declaración (n. 2)— no rechaza nada de lo que en estas religiones hay de santo y verdadero. Con-

<sup>62</sup> MANSI, 50, 93; *Coll. Lac.* 7, 533.

<sup>63</sup> MANSI, 50, 94.

<sup>64</sup> Decret. *Unitatis redintegratio*, n. 23.

<sup>65</sup> Decret. *Unitatis redintegratio*, n. 11.

sidera con sincero respeto los modos de obrar y de vivir, los preceptos y doctrinas, que, por más que discrepen en mucho de lo que ella profesa y enseña, no pocas veces reflejan un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres. Auncia y tiene la obligación de anunciar constantemente a Cristo, que es el *camino, la verdad y la vida* (Jn 14,6), en quien los hombres encuentran la plenitud de la vida religiosa y en quien Dios reconcilió consigo todas las cosas (cf. 2 Cor 5,18-19)».

Como se ve por estas últimas palabras, la Iglesia, junto con el respeto hacia lo bueno que hay en las otras religiones, no deja de manifestar su propia misión.

También manifiesta la conciencia que tiene de ser necesaria para la salvación de los individuos, aunque reconoce que Dios tiene caminos extraordinarios para lograrla.

Lo dice expresamente el Decreto *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia (n. 7), recogiendo palabras de la *Lumen gentium*: «Porque Cristo personalmente 'inculcando la necesidad de la fe y del bautismo con palabras expresas (cf. Mc 16,16; Jn 3,5), confirmó al mismo tiempo la necesidad de la Iglesia, en la cual entran los hombres por la puerta del bautismo. Por lo cual, no podrían salvarse aquellos que, conociendo que Dios fundó por medio de Jesucristo la Iglesia católica como necesaria, no hayan querido, sin embargo, entrar o perseverar en ella' <sup>66</sup>. Aunque Dios, por los caminos que El sabe, puede traer a la fe, sin la cual es imposible complacerle (Heb 11,6), a los hombres que sin culpa propia desconocen el Evangelio, incumbe, sin embargo, a la Iglesia la necesidad (cf. 1 Cor 9,16), a la vez que el derecho sagrado, de evangelizar y, en consecuencia, la actividad misionera conserva íntegra, hoy como siempre, su fuerza y necesidad» <sup>67</sup>.

«Cristo es la verdad y el camino, que la predicación del Evangelio descubre a todos cuando lleva a los oídos de todos las palabras del propio Cristo: 'Haced penitencia y creed en el Evangelio' (Mc 1,15). Y como el que no cree, ya está juzgado (cf. Jn 3,18), las palabras de Cristo son a un tiempo palabras de juicio y de gracia, de muerte y de vida. Porque solamente dando muerte a lo que es viejo podemos alcanzar la nueva vida; esto vale primeramente para las personas, pero también tiene vigencia para los diferentes bienes de este mundo, que están marcados al mismo tiempo con el pecado del hombre y la bendición de Dios: 'Pues todos pecaron y todos están privados de la gloria de Dios' (Rom 3,23)» <sup>68</sup>.

Pero el Vaticano II no deja de ser bien explícito, como lo fue el Vaticano I, acerca de la única verdadera religión, que dice ser la católica:

<sup>66</sup> *Lumen gentium*, n. 14.

<sup>67</sup> Decret. *Ad gentes*, n. 7.

<sup>68</sup> *Ad gentes*, n. 8.

*La única religión verdadera es la católica.* Lo enseña expresamente el Concilio en la Declaración sobre la libertad religiosa, en el número 1: «Profesa en primer término el Sagrado Concilio que Dios manifestó al género humano el camino por el cual los hombres, sirviéndole a El, puedan salvarse y llegar a ser felices en Cristo. Creemos que esta única verdadera religión subsiste en la Iglesia católica y apostólica, a la cual el Señor Jesús confió el encargo de difundirla a todos los hombres diciendo a los Apóstoles: *Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado* (Mt 28,19-20)».

El Vaticano II, no menos que el Vaticano I, no ha dejado de predicar *la necesidad de buscar la verdadera fe*.

La verdadera fe y la verdadera religión deben, según el Vaticano II, buscarse con *obligación moral*. El hombre no puede permanecer indiferente ante cualquier religión, como si todas importaran lo mismo. Tiene obligación moral de averiguar la verdadera. Debe emplear sus fuerzas para hallarla. La libertad religiosa no puede invocarse como si estuviera en el arbitrio del hombre escoger y seguir la religión que se le antoje.

En este sentido la Declaración sobre la libertad religiosa afirma desde sus comienzos la obligación que incumbe a los hombres de investigar la religión verdadera: «Por su parte —dice (n. 1)— todos los hombres están obligados a buscar la verdad, sobre todo en lo que se refiere a Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, a abrazarla y practicarla».

Pero esta fe es un acto libre del hombre. Por esto no puede imponerse por la fuerza.

*La fe es acto libre del hombre.* La doctrina del Vaticano II coincide plenamente con las enseñanzas antiguas del Vaticano I y de la Teología. «Por la fe —dice la Constitución *Dei Verbum* n. 5— el hombre se confía libre y totalmente a Dios, prestando a Dios revelador el pleno homenaje del entendimiento y de la voluntad y asintiendo *voluntariamente* a la revelación hecha por El».

De un modo muy explícito enseña esta misma libertad del acto de fe la Declaración *Dignitatis humanae*, en su n. 10: «Es uno de los principales capítulos de la doctrina católica —dice— contenido en la palabra de Dios y enseñado constantemente por los Padres, que el hombre, al creer, debe *responder voluntariamente* a Dios y que, por tanto, nadie puede ser forzado a abrazar la fe contra su voluntad. Porque el acto de fe es *voluntario por su propia naturaleza*, ya que el hombre, redimido por Cristo Salvador y llamado por Jesucristo a la filiación adoptiva, no puede adherirse a Dios, que se revela a sí mismo, a menos que, atraído por el Padre, rinda a Dios el obsequio racional y libre de la fe».



Lo original del Vaticano II, comparado con el Vaticano I, son las conclusiones que deriva explícitamente de esta libertad del acto de fe.

Conclusión de esta libertad *interna* es que la fe debe gozar de libertad *externa*. No puede ser coaccionada ni impuesta por la fuerza. «Está, por consiguiente, en total acuerdo con la índole de la fe —continúa la misma Declaración, n. 10— el excluir cualquier género de imposición por parte de los hombres en materia religiosa. Por consiguiente, el régimen de libertad religiosa [que es la inmunidad de coacción externa en materia religiosa] contribuye no poco a favorecer aquel estado de cosas en que los hombres pueden ser invitados fácilmente a la fe cristiana, a abrazarla por su propia determinación y a profesarla activamente en toda la ordenación de la vida».

«El ejercicio de la religión —ha dicho la misma Declaración, n. 3— por su propia índole consiste sobre todo en *los actos internos voluntarios y libres*, por los que el hombre se ordena directamente a Dios: actos de este género no pueden ser mandados ni prohibidos por una potestad meramente humana».

El Vaticano II tiene plena conciencia de *la unidad de la fe y de la unidad de la Iglesia verdadera*.

A promover esta unidad en la fe se endereza todo el Decreto de *ecumenismo*. La Iglesia verdadera es única; como lo hemos dicho, tomándolo de la Declaración sobre la libertad religiosa. También, y largamente, insiste en estos pensamientos el Decreto *Unitatis redintegratio*. La Iglesia es presentada como *una y única*. «Cristo —dice el Decreto— antes de ofrecerse a sí mismo como víctima inmaculada en el altar de la Cruz, rogó al Padre por los creyentes diciendo: *Que todos sean una misma cosa, como tú, Padre, estás en mí y yo en ti, para que también ellos estén en nosotros y el mundo crea que tú me has enviado* (Jn 17,21); e instituyó en su Iglesia el admirable sacramento de la Eucaristía, en el cual se significa y se realiza la unidad de la Iglesia. Dio a los suyos el nuevo mandamiento del amor mutuo (cf. Jn 13,34) y les prometió el Espíritu consolador (cf. Jn 16,7)... Después de levantado en la Cruz y glorificado, el Señor Jesús envió el Espíritu que había prometido, por medio del cual congregó el pueblo de la Nueva Alianza, que es la Iglesia, en la unidad de la fe, de la esperanza y de la caridad, como enseña el Apóstol: *Sólo hay un Cuerpo y un Espíritu, como también habéis sido llamados con una misma esperanza, la de vuestra vocación. Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo* (Ef 4,4-5)»<sup>69</sup>.

<sup>69</sup> *Unitatis redintegratio*, n. 2.

## PASTORAL DE LA FE.

Mayor novedad ha tenido el Vaticano II al señalar de modo explícito las maneras de alimentar la fe y de nutrirla para la vida cristiana:

*Con la Sagrada Escritura:* «En los Sagrados Libros el Padre, que está en los cielos, sale con amor al encuentro de sus hijos y habla con ellos; y es tanta la fuerza y energía que radica en la palabra de Dios, que es, en verdad, apoyo y vigor de la Iglesia, y *fortaleza de la fe para sus hijos*, alimento del alma, fuente pura y perenne de la vida espiritual»<sup>70</sup>.

*Con los sacramentos:* «Los sacramentos..., en cuanto son signos, también tienen un fin pedagógico. *No sólo suponen la fe, sino que, a la vez, la alimentan, la robustecen y la expresan por medio de las palabras y cosas; por esto se llaman sacramentos de la fe*»<sup>71</sup>.

*Con las disciplinas teológicas, a la luz de la fe.* Si las disciplinas teológicas persiguen y comunican una *inteligencia de la fe*, es porque tienen su punto de partida en la fe y deben enseñarse *a la luz de la fe* y bajo la dirección del Magisterio eclesiástico, que es la norma próxima de la fe. Todo esto está puesto de relieve en el Decreto *De institutione sacerdotali*, n. 16. También ahí se indica que la fuente principal de la Teología es la revelación pública de Dios, que se contiene en la S. Escritura y en la Tradición.

*Con el testimonio de la fe y con «el sentido de la fe».* Es claro que la Jerarquía y el Sacerdocio en la Iglesia están llamados a dar testimonio de la fe, lo cual contribuye evidentemente a corroborarla en ellos mismos y en los demás. Pero ahora queremos notar que los laicos y seglares no están excluidos, según el Concilio, de dar testimonio de su fe en Cristo, el Gran Profeta. Así aumentan y nutren su fe. Es más: Los laicos participan del oficio profético de Cristo, «a quienes por eso constituye testigos y los ilumina con el *sentido de la fe* y la gracia de la palabra (cf. Act 2,17-18; Apoc 19,10), para que la virtud del Evangelio brille en la vida cotidiana, familiar y social. Ellos se muestran como hijos de la promesa, cuando *fuertes en la fe* y la esperanza, aprovechan el tiempo presente (cf. Ef 5,16; Col 4,5) y esperan con paciencia la gloria futura... Así como los sacramentos de la Nueva Ley, con los que se nutre la vida y el apostolado de los fieles, prefiguran el cielo nuevo y la tierra nueva (cf. Apoc 21,1), así los *laicos se hacen valiosos pregoneros de la fe* y de las cosas que esperamos (cf. Heb.

<sup>70</sup> *Dei verbum*, n. 21.

<sup>71</sup> Constit. de S. Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 59.

11,1), si asocian sin desmayo a la vida de fe la profesión de la fe»<sup>72</sup>.

El Vaticano II, por razón de su finalidad pastoral abunda en expresiones que recuerdan a los católicos la necesidad de llevar una vida conforme a su fe:

«... Sepan todos —dice— que la primera y más urgente obligación para la difusión de la fe es vivir profundamente la vida cristiana»<sup>73</sup>. Y los laicos —dice la *Lumen gentium*— serán valerosos heraldos de la fe en las cosas que esperan<sup>74</sup>, si juntan sin vacilación una vida de fe con la profesión de la misma fe<sup>75</sup>.

«Sólo con la luz de la fe y la meditación de la palabra de Dios puede uno reconocer siempre y en todas partes a Dios, en el cual vivimos, nos movemos y existimos (Act 17,28)»<sup>76</sup>. Para remedio contra el ateísmo contemporáneo ayudará el testimonio de una fe viva y madura de los hijos de la Iglesia, esto es, de una fe educada de modo que pueda ver bien las dificultades y superarlas<sup>77</sup>. «El divorcio existente entre la fe que profesan los cristianos y el comportamiento cotidiano de muchos de ellos, debe ser contado entre los más graves errores de nuestros tiempos»<sup>78</sup>. «Porque la fe ilumina las cosas con una luz nueva y hace conocer el designio divino acerca de la vocación integral del hombre, y de esta manera orienta el espíritu para soluciones plenamente humanas»<sup>79</sup>. «La fe, presentada con sólidos argumentos, da una respuesta a la ansiedad del hombre acerca de su destino futuro; y al mismo tiempo ofrece la posibilidad de comunicar en Cristo con los hermanos queridos que ya la muerte se llevó, haciendo esperar que ellos alcanzaron la verdadera vida junto a Dios»<sup>80</sup>. «Las dificultades [para conciliar la cultura con el cristianismo] ..., pueden llevar el espíritu a una comprensión más exacta y más profunda de la misma fe»<sup>81</sup>.

Todos estos son valores de la fe que, ayudan y hacen apetecible la fe.

Del Vaticano II se ha ponderado también su espíritu y estilo pastoral y kerygmático, que quiere hablar al hombre de hoy y

<sup>72</sup> *Lumen gentium*, n. 35.

<sup>73</sup> *Ad gentes*, n. 36.

<sup>74</sup> Cf. Heb 11, 1.

<sup>75</sup> *Lumen gentium*, n. 35.

<sup>76</sup> *Apostolicam actuositatem*, n. 4.

<sup>77</sup> *Gaudium et spes*, n. 21.

<sup>78</sup> *Gaudium et spes*, n. 43.

<sup>79</sup> *Gaudium et spes*, n. 11.

<sup>80</sup> *Gaudium et spes*, n. 18.

<sup>81</sup> *Gaudium et spes*, n. 62.

moverle; un estilo más abundante que conciso en ocasiones, que quiere huir del estilo frío y esquemático de las aulas...

Pero en el Vaticano I me parece que dentro de su brevedad y concisión y precisión, alienta también un espíritu y calor de vida, que deriva muchas veces de las palabras de la Escritura Sagrada con que los autores confirman sus definiciones. Y precisamente al final de este capítulo sobre la fe que hemos comentado, es el tono parentético el que domina, dentro de la concepción habitual:

«Siendo todo esto así —dice el Vaticano I— dando gracias a Dios Padre, que nos hizo dignos de participar en la suerte de los santos, en la luz<sup>62</sup>, no descuidemos tan gran salvación; antes, 'fija la mirada en el que nos conduce y perfecciona la fe, Jesús'<sup>63</sup>, mantengamos firme la confesión indeclinable de nuestra esperanza»<sup>64</sup>.

Pont. Universidad de Salamanca.

MIGUEL NICOLAU, S.I.

---

<sup>62</sup> Col 1, 12.

<sup>63</sup> Heb 12, 2.

<sup>64</sup> Heb 10, 23; Dz 3014 (1794).